



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 052-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Febrero de 2017

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 027-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 027-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, que *"estando en el desarrollo del Proceso de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017 y de acuerdo a la Resolución N° 046-2017-CO-UNAJMA, que aprueba el Cuadro de Plazas, Cronograma, Bases y Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017, que en el Artículo 8° literal c., señala que es atribución de la Comisión Organizadora, la designación de la Comisión Central de Concurso, integrada por tres docentes principales, quienes desempeñaran como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente"*;

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ CONFORMAR** la Comisión Central de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

- |   |            |
|---|------------|
| - MSc. Thomas Ancco Vizcarra            | Presidente |
| - Mg. Edgar Luis Martínez Huamán        | Secretario |
| - MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata | Vocal      |

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Central de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, para el año 2017, de acuerdo al detalle siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 052-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Febrero de 2017

-2-

- |   |            |
|---|------------|
| - MSc. Thomas Ancco Vizcarra            | Presidente |
| - Mg. Edgar Luis Martínez Huamán        | Secretario |
| - MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata | Vocal      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de las Facultades, Direcciones de los Departamentos Académicos y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL (e)

